Lima, 26 de octubre de 2026

Oficio 0281-2026-2027-ADP-M/S

SENADO DE LA REPÚBLICA
V°B°
M. VILLANUEVA
Área de Despacho Parlamentario

Señora
KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín 319
Cercado de Lima

SENADO DE LA REPÚBLICA
V°B°
L.PALMA
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Senado, para hacer de su conocimiento que la Junta de Portavoces del Senado, en su sesión celebrada el 26 de octubre de 2026, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir, a nombre de sus autores, a la Presidencia del Consejo de Ministros, y a los ministerios de Economía y Finanzas y de Salud, la Moción de Orden del Día 00154, de autoría de los senadores Hugo Isaac Ccahuana Aymachoque, Serafín Andrés Luján, Saúl Andrés Armancanqui Morales, José Mercedes Castillo Terrones, José Moisés Chipana Chipana, Edyson Humberto Morales Ramírez, Percy Herbert Osorio Palpán, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Wilfredo Verano Saravia, Pablo Alfonso López Chau Nava y Mirtha Esther Vásquez Chuquilín, cuya copia adjunto, lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Con esta ocasión presento a usted mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Senado

CVD

SENADO DE LA REPÚBLICA
REA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00154-2026-2031-S
RU 18359-S
14 OCTUBRE 2026 10:26 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: YBRAVO

MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO SE PRIORICE LA ASIGNACION DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE MADRE DE DIOS

El Señor Senador de la Republica **Hugo Isaac Ccahuana Aymachoque**, y los senadores que suscriben la presente moción, en uso y ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 105° del Reglamento del Senado y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud y el artículo 9 establece que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156° y su Reglamento DS 003-2024-SA, estipula que debe dictarse medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de los pobladores en el ámbito Nacional, Regional o Local;

Que, los centros de salud del Departamento de Madre de Dios y el Hospital Santa Rosa de la misma jurisdicción enfrentan una grave crisis caracterizada por el desabastecimiento de medicamentos e insumos, falta de personal profesional y técnico, infraestructura muy precaria, equipos inoperativos en almacén;

Que, esta situación pone en riesgo inminente la salud y la vida de la población, especialmente de los grupos más vulnerables, y configura una necesidad publica de carácter impostergable que requiere medidas urgentes y excepcionales;

Que, es deber del Estado adoptar las acciones necesarias para garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud, que debe comprender la construcción del Hospital Santa Rosa del Departamento de Madre de Dios, que permita gestionar de manera ágil recursos, personal, infraestructura y compras, siendo necesario para ello garantizar los recursos que permitan atender las necesidades de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios de salud de su población;

Que resulta necesario que el Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de ministros, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus respectivas competencias adopte las acciones correspondientes para evaluar y priorizar los recursos presupuestales necesarios para la construcción del hospital Santa Rosa de Madre de Dios;

POR LO EXPUESTO

EL SENADO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO. - EXHORTAR a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Salud y al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en el marco de sus competencias, consideren y prioricen la asignación de los recursos presupuestales necesarios para la construcción del Hospital Santa Rosa de Madre de Dios, e informen de manera oportuna al Pleno del Senado.

SEGUNDO. - REMITIR la presente moción a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Salud y al Ministerio de Economía y Finanzas para los fines correspondientes.

Lima, 05 de octubre de 2026.

SAÚL A. ARMACANQUI MORALES
Senador de la República

HUGO ISAAC CCAHUANA AYMACHOQUE
Senador de la República

PERCY OSORIO PALPAN
Senador de la República

JAIME QUITO SARMIENTO
Senador de la República

JOSÉ MERCEDES CASTILLO TERRONES
Senador de la República

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
Senador de la República

WILFREDO VERANO SARAVIA
Senador de la República

JOSÉ MOISÉS CHIPANA CHIPANA
Senador de la República

Abg. ANALI MARQUEZ HUANCA
PRIMERA VICEPRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILIN
Senadora de la República

SERAFÍN ANDRÉS LUJÁN
Senador de la República

Outlook

Mensaje de Mesa de Partes - MEF

Desde ventanilla@notificaciones.mef.gob.pe <ventanilla@notificaciones.mef.gob.pe>
Fecha Mar 27/10/2026 14:55
Para Gladys Irma Valentino Huaman <gvalentino@congreso.gob.pe>

Logo MEF

Nro. De Hoja de Ruta: **235759-2026**

VENTANILLA ELECTRÓNICA

Sr(a).

GLADYS IRMA VALENTINO HUAMAN

Usted ha recibido una notificación con los siguientes datos:

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
Nro de Solicitud :	678752-2026
Fecha registro :	27/10/2026 02:55:42 p.m.
Oficina que recibe :	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

SU SOLICITUD HA SIDO REGISTRADA CON FECHA 27/10/2026 02:55:42 P.M. Y SE PROCEDERÁ A VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY NRO 27444 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE VALIDACIÓN LE SERÁN COMUNICADOS A TRAVÉS DE SU CASILLA ELECTRÓNICA.

LO/LA INVITAMOS A RESPONDER NUESTRA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN SOBRE EL SERVICIO DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL BRINDADO A TRAVÉS DE: VENTANILLA ELECTRÓNICA.
LA ENCUESTA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL.

Atentamente,

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

MEF Copyright 2026, Todos los derechos reservados